

ACTA NUMERO TRES. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día dieciocho de Enero del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2º Y 4º. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **JHONNY STANLEY FLORES QUINTANILLA**, representado por su apoderada RHINA CRISTELA FLORES QUINTANILLA, 2) **ELMER ANTONIO CARABANTES**, representado por el mismo. 03) **MARIA TERESA MALDONADO HERNANDEZ**, representada por ella misma. 4) **SALADOR ESTRADA**, representado por el mismo. 5) **DINA RAQUEL OCHOA**, representada por ella misma. 6) **KARINA VANESSA SERRANO DE TEJADA**, representada por ella misma. 7) **JOSE ALBERTO SALGUERO**, representado por su hermana FRANCISCA SALGUERO DE HERCULES. 8) **LIZANDRO ERNESTO MADRID LANDAVERDE**, representado por su madre ROSA ARGELIA MADRID VDA DE VELASQUEZ. 9) **FELIX NOHEMI LEMUS TEJADA**, representado por su madre ROSA AMINTA LEMUS VDA DE LEMUS. 10) **JESICA EUGENIA ORELLANA LARA**, representada por su hermana CLAUDIA MARIA ORELLANA LARA y 11) **JOSE ANTONIO UMAÑA TEJADA**, representada por su madre JUANA DE JESUS TEJADA DE UMAÑA. La 1ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 447.folio 150 del año 1987, por haber sido reproducida el día 12 de enero de 2024, quien nació el 11 de mayo de 1987, siendo hijo de René Flores y Adelina Quintanilla Lara. La 2ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1087, folio 364 del año 1987, por haber sido reproducida el día 12 de Enero de 2024. Quien nació el 03 de diciembre de 1987, siendo hijo de María Deysi Carabantes Orellana. La 3ª. Persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 100% , Comprueba con micro film de partida de nacimiento. Bajo el No. 71 del año 1959, quien nació el 04 de Febrero de 1949, siendo hija de hija de Leopoldo Maldonado y

Francisca Hernández de Maldonado. La 4ª. Persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 354, folio 273 del año 1956, por haber sido reproducida el 15 de enero de 2024, quien nació el 22 de Agosto de 1956, siendo hijo de Celestina Estrada. La 5ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 516, folios 329 y 330 de 1968, por haber sido reproducida de su original el 15 de enero de 2024. Quien nació el 06 de agosto de 1968, siendo hija de María Santos Ochoa. La 6ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 517 folio 360 del año 1990, por haber sido reproducida el día 15 de enero de 2024, quien nació 1º. de Septiembre de 1990, siendo hija de Santiago Serrano y Everilda de Jesús Perdido Merlos. La 7ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 100%, Presentó comprobante de microfilm de partida de nacimiento, quien nació el 14 de abril de 1944, siendo hijo de Josefa Salguero. La 8ª. persona manifiesta a través de su representante manifiesta que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1070, folio 358 de 1982, por haber sido reproducida de su original el 17 de enero de 2024. Quien nació el 24 de Noviembre de 1982, siendo hijo de José Vicente Madrid Orellana y Refugio Landaverde. La 9ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 65 folios 39 y 40 de 1967, por haber sido reproducida de su original el 17 del mes de enero de 2024. Quien nació el 01 de enero de 1967, siendo hija de Aminta Tejada y Miguel Lemus. 10ª persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 15 folio 09 de 1980, por haber sido reproducida de su original el día 18 de enero de 2024. Quien nació el 22 de diciembre de 1979, siendo hija de Lidia Lara y Mauricio Orellana Martínez y la 11ª persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 835 folio 307 de 1974, por haber sido reproducida de su original el 18 de enero de 2024. Quien nació el 18 de Octubre de 1974, siendo hijo de José Antonio Umaña y Juan de Jesús Tejada. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE CONCEDER UN APOORTE ECONOMICO A ATUR-NUEVA.** El Concejo en uso de sus

facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Conceder un aporte económico a la Asociación de Desarrollo Turístico de Nueva Concepción (ATUR-NUEVA), por la cantidad de **Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00)**, que serán utilizados en el alquiler de una pantalla para la proyección de videos, así también la facilitación del espacio de la cancha techada del Parque Municipal, y el cierre de la 6ª. Calle Poniente para el establecimiento de negocios y emprendimientos que serán parte de la segunda edición del Festival, que tendrá lugar el día 26 de enero de 2024, en la Cancha Techada del Parque Municipal, se agrega además que el aporte solicitado tienen que liquidarlo ante Tesorería Municipal de Nueva Concepción. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo, 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, cantidad que liquidarán los señores de (ATUR-NUEVA). 4) Se instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO HACIENDA VIEJA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Hacienda Vieja, consistentes en donarles 5 polines dobles galvanizados para la reparación del Puente Hamaca de ese lugar. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar los polines en referencia y realizar la respectiva acta de recepción. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los 5 polines de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia General, asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PROGRAMACION DE VACACIONES ANUALES AL PERSONAL, QUE TRABAJA EN LA UNIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Programación de Vacaciones Anuales al personal que trabaja en la Planta de Compostaje, Rastro Municipal. Cementerio Municipal y Vivero de acuerdo al siguiente detalle:~~~~~

NOMRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO	VACACION	PERIODO
Mariela Eugenia Gutiérrez Alas	Auxiliar Planta de Compostaje	\$ 365.00	\$ 54,75	05 al 19 Feb. 2024
María Julia Alvarenga Coto	Auxiliar Planta de Compostaje	\$ 365.00	\$ 54,75	04 al 18 marzo. 2024
Enrique Esau Vásquez Hidalgo	Auxiliar Planta de Compostaje	\$ 365.00	\$ 54,75	01 al 15 Abril 2024
Juan Enrique Escobar Henríquez	Auxiliar Planta de Compostaje	\$ 365.00	\$ 54,75	13 al 27 Mayo 2024
Azucena Yamileth Avalos Peraza	Auxiliar Planta de	\$ 365.00	\$ 54,75	10 al 24 Junio 2024.

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$2,285.00), por el suministro de zapatos de seguridad para el personal de campo que labora en la municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas realizar el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada, con cargo a la cuenta de Fondos Propios. **4)** Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TELESIS S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **Telesis, S.A de C.V**, por la cantidad de **Cuatrocientos Seis 80/100 Dólares (\$ 406.80)**. menos el IVA, en concepto de servicio prestado a la municipalidad en Radio Smart Nacional para 18 radios portátiles correspondiente al Período de Enero de 2024 y Servicio de Radio Smart Nacional para dos radios bases. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia General para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. RESOLUCION SOBRE FACTIBILIDAD DE OBRAS DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS EN PROYECTO DE PARCELACION HABITACIONAL.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, **CONSIDERANDO: I)** Que la sociedad SALAZAR ROMERO S.A. DE C.V. es la actual titular del proyecto de parcelación habitacional denominado “VILLAS DE SANTANDER”, el cual está desarrollando en un terreno situado en Final Tercera Avenida Norte y Primera Calle Poniente, de este Municipio, y que dicho proyecto contribuye al crecimiento económico de este Municipio, generando fuentes de trabajo y plusvalía a la zona; **II)** Que la referida empresa, ha manifestado su interés en apoyar a este gobierno local, por lo que en el marco de la ejecución del proyecto VILLAS DE SANTANDER, ha considerado realizar a favor de este Municipio, una aportación social mediante la donación de obras que se realizarán y que consisten en: La ejecución de una bóveda colectora de aguas lluvias la cual inicia en la intersección de la Tercera Avenida Norte y Primera Calle Poniente hasta descargar en la quebrada conocida como El Zanjón, de la ciudad de Nueva Concepción, la cual se compone de dos tramos, así: **Primer Tramo:** Construcción de una bóveda rectangular de las siguientes dimensiones: ancho interno uno punto cincuenta metros, altura interna uno punto cero metros, longitud doscientos setenta y seis punto treinta metros. Sistema constructivo: Losa de fundación de concreto armado, apoyada sobre una base de suelo cemento de veinte centímetros de espesor. Paredes de bloques de concreto de quince

centímetros de espesor. Losa superior de concreto armado. Dicha bóveda se construirá bajo la Primera Calle Poniente, desde la intersección con la prolongación de la Tercera Avenida Norte hasta intersectar con la Avenida Chicunhuexo, continuando bajo dicha Avenida, en una longitud de setenta y cinco punto setenta y cuatro metros. **Segundo Tramo:** Construcción de una bóveda rectangular de las siguientes dimensiones: ancho interno dos puntos cero metros, altura interna uno punto cero metros, longitud ciento dos puntos treinta metros. Sistema constructivo: Losa de fundación de concreto armado, apoyada sobre una base de suelo cemento de veinte centímetros de espesor. Paredes de bloques de concreto de quince centímetros de espesor. Losa superior de concreto armado. Dicha bóveda se construirá a partir de la finalización del primer tramo a construirse bajo la Avenida Chicunhuexo y Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, hasta descargar en la quebrada de invierno denominada El Zanjón; obras que, permitirán el drenaje de las aguas lluvias del proyecto habitacional en mención y que contribuirán enormemente a evitar las inundaciones recurrentes en la época de invierno, que generan riesgos a los habitantes, así como la afectación a sus bienes; los costos de estas obras según lo informado por dicha Empresa, ascienden a un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PUNTO SETENTA Y UN DOLARES EXACTOS**, que incluye materiales y mano de obra. Por lo anterior, se vuelve necesario suscribir un convenio de cooperación mutua entre las partes. Por tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 4 numerales 1 y 23; 30 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA: 1) Conceder factibilidad** a la empresa SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V., para el desarrollo de las obras de drenaje de aguas lluvias descritas en el considerando II) de este acuerdo, previa aprobación de parte de las instancias correspondientes, y aviso de inicio de obras a esta Municipalidad. 2) Aceptar en el marco de la ejecución del Proyecto VILLAS DE SANTANDER, en concepto de aportación social la donación de la bóveda rectangular de las características mencionadas anteriormente que se realizará, valorada en un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PUNTO SETENTA Y UN DOLARES EXACTOS**, que incluye materiales y mano de obra esta obra, delegando al Señor Alcalde Municipal para que comparezca a formalizar el Convenio de Cooperación Mutua a suscribir con la empresa SALAZAR ROMERO S.A. de C.V.- 3) La votación del presente acuerdo es por unanimidad. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE CAMBIO DE HORARIO DEL SEÑOR ERICK JOSUE FIGUEROA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA: 1) Aprobación de cambio de horario del empleado Erick Josué Figueroa**, el cual se desempeña en el Barrido de Calles de 7:00 a.m a 2:00 p.m pero por motivos que se necesita el apoyo de el en el área de servicios generales se le cambie el horario de 8:00 a.m a

4:00 p.m a partir del 22 de enero de 2024³ hasta el 30 de Abril de este mismo año. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel
7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera
2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar
4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal